



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2024

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Real Bosque y Villa de Villaviciosa de Odón, a día siete (07) de junio de 2024, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Grupo municipal Partido Popular

Juan Pedro Izquierdo Casquero
María San Román Alonso
Federico Crespo Iglesias
Imanol Fernández Gama
Isabel Donate Palencia
Francisco Javier Moreno Herranz
Inmaculada Delgado Cortijo, que asiste a la sesión por medios telemáticos
Pablo Antonio Rodríguez Delgado

Grupo municipal VOX Villa

María del Pilar Baos Revilla
Ernesto Serigós Susini
Consuelo Blanco Gamboa
José Manuel Piñeiro Pérez

Grupo municipal El Bosque Existe

Diego Sánchez Álvarez
Silvia Carrera Rubio

Grupo municipal Socialista

María de las Mercedes Castañeda Abad
Federico Sánchez Llanes

Grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde

Gumersindo Ruiz Rosales
María Vela Pérez

Concejales no adscritos



Roberto Alonso Santamaría

María Teresa Bunes Diviu

Ramón García Parra

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento, Dª Elena Garrido Ortega.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

La sesión se desarrolla con público, se retransmite en directo por medios telemáticos y las intervenciones de los concejales quedan grabadas.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para que se pueda celebrar la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las nueve horas y cuarenta y un minutos (09:41 horas) y da paso a los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

Punto 1. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y de la Gestión de Residuos.

Punto 2. Aprobación del expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio de Villaviciosa de Odón, previa avocación singular de competencias (Expte.: 16/24).

Esta acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero:

'20240607_VILLAVICIOSADEODON.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

2a588bdd2dbb833fa5e159508c2be53c4015c1f9def69f80191db5114196fc9a y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoactas.smartis.es/VILLAVICIOSADEODON/visore.aspx?id=31>

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

Punto 1. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y de la Gestión de Residuos.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la propuesta



dictaminada por la Comisión Informativa.

Las intervenciones en este punto se recogen en la grabación de la sesión en el fichero:

'20240607_VILLAVICIOSADEODON.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

2a588bdd2dbb833fa5e159508c2be53c4015c1f9def69f80191db5114196fc9a y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoactas.smartis.es/VILLAVICIOSADEODON/visore.aspx?id=31>

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: **diecisiete (17)**, que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal **VOX Villa**, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **El Bosque Existe**, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio; **uno (01)**, que corresponde al concejal del grupo **Mixto Más Madrid Villaviciosa**, D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal no adscrito Roberto Alonso Santamaría y **uno (01)** a la concejala no adscrita, D^a María Teresa Bunes Diviu.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: **cuatro (04)**, que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Socialista**, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **uno (01)**, que corresponde a la concejal del grupo **Mixto Izquierda Unida**, D^a María Vela Pérez y **uno (01)** al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:



“ANTECEDENTES

1.- Por providencia 8 de agosto de 2023 se acordó abrir una consulta previa a la redacción del texto de la Ordenanza, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La consulta se publicó en la web municipal y durante el plazo en el que estuvo abierta, 15 días, no se presentaron las sugerencias y recomendaciones, lo que consta acreditado en el expediente.

2.- Tras la fase de consultas, por el Servicio de Medioambiente y por el Servicio Jurídico, se ha redactado un texto de ordenanza fruto de las previsiones contenidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular y en la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

La Ordenanza regula el régimen jurídico de los servicios públicos de limpieza viaria y de recogida y tratamiento de residuos, hasta ahora inexistente, así como el régimen de derechos y obligaciones de los titulares de bienes inmuebles y de uso del espacio público.

3.- Consta en el expediente informe de la Técnico de Medioambiente, así como informe jurídico de Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades conformado por la Secretaría General ex artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo sobre el texto de la Ordenanza, que está incorporado al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, las siguientes:

Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

El alcance para el ejercicio de la citada competencia se determina actualmente en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular y en la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, en concreto, en el artículo 12.5 de la 7/2022, de 8 de abril, que señala:



5. Corresponde a las entidades locales,

- a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.
- c) Recopilar, elaborar y actualizar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de residuos y suministrarla a las comunidades autónomas, en particular la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión, a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción, incluyendo la información acreditada por los productores de residuos comerciales no peligrosos, cuando estos residuos no sean gestionados por la entidad local.
- d) Ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO. - De manera simultánea, en el contexto de la aprobación de los pliegos que regirán los servicios de limpieza viaria y de gestión de residuos, la presente ordenanza tiene como finalidad dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo el artículo 284.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que establece:

- 2. Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

Esta regulación del servicio ya resultaba obligatoria de conformidad con el artículo 33 del Decreto de 17 de junio de 1955 que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, si bien hasta la fecha, tal y como se ha indicado, no se contaba con dicha regulación, por lo que su



aprobación resulta necesaria.

CUARTO. El procedimiento para redactar la Ordenanza se ajusta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya que se abrió una fase de consultas en la web municipal, durante 15 días, en los que no se presentaron las sugerencias del expediente. Tras esa fase y redactado el texto de la Ordenanza, procede, según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobar el texto y abrir un período de información pública para sugerencias.

QUINTO. - La competencia para aprobar inicialmente la Ordenanza corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia que le atribuyen las normas en vigor, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos del municipio de Villaviciosa de Odón, con el texto que figura como anexo a esta propuesta, de la que forma parte integrante.

SEGUNDO. - Disponer la apertura de un período de información pública por un plazo de treinta (30) días mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el portal de transparencia municipal, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - La Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada con el texto aprobado inicialmente si transcurre el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias. En consecuencia, se dispondrá la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su entrada en vigor, según el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO. La aprobación inicial de la Ordenanza es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, según el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, aunque se podrá manifestar la oposición a este acto de trámite para considerarlo en la resolución que finalice el procedimiento.



Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Tras la votación el Sr. Alcalde anuncia que se suspende la sesión unos minutos.

La sesión queda suspendida a las 10:11 horas y se reanuda a las 10:15 horas, con los mismos asistentes.

Punto 2. Aprobación del expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio de Villaviciosa de Odón, previa avocación singular de competencias (Expte.: 16/24).

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Serigós Susini para que exponga la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, y señala que se presenta una enmienda, que explicará el concejal delegado de medio ambiente.

Las intervenciones en este punto se recogen en la grabación de la sesión en el fichero:

'20240607_VILLAVICIOSADEODON.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

2a588bdd2dbb833fa5e159508c2be53c4015c1f9def69f80191db5114196fc9a y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoactas.smartis.es/VILLAVICIOSADEODON/visore.aspx?id=31>

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13), que corresponden, **ocho (08)** a los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, D^a. María San Román Alonso, D. Federico Crespo Iglesias, D. Imanol Fernández Gama, D^a Isabel Donate Palencia, D. Francisco Javier Moreno Herranz, D^a Inmaculada Delgado Cortijo y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado; **cuatro (04)** a los concejales del grupo municipal VOX Villa, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ernesto Serigós Susini, D^a Consuelo Blanco Gamboa y D. José Manuel Piñeiro Pérez y uno (01) al concejal no adscrito Roberto Alonso Santamaría;

Votos en contra: dos (02), que corresponden a los concejales del grupo municipal El Bosque Existe, D. Diego Sánchez Álvarez y D^a Silvia Carrera Rubio.

Abstenciones: seis (06), que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal Socialista, D^a Mercedes Castañeda Abad y D. Federico Sánchez Llanes; **dos (02)**, a los concejales del grupo Mixto Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde, D. Gumersindo Ruiz Rosales y D^a María Vela Pérez; **uno (01)** a la concejala no adscrita, D^a María Teresa Bunes Diviu; y **uno (01)** al concejal no adscrito D. Ramón García Parra.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

"RESULTANDO: Que mediante Providencia de inicio de la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 21 de febrero de 2024, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio de Villaviciosa de Odón (Madrid).

CONSIDERANDO: El informe de la Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2024, así como el informe jurídico complementario emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 22 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: El informe de la Interventora Municipal de fecha 29 de mayo de 2024, con resultado de conformidad.

CONSIDERANDO: Que, con fecha 7 de junio se ha emitido un informe por el Jefe de Sección Técnica de Medioambiente en el que señala que se ha detectado un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con código de validación 93IRF-0XIM-WMAVJ, en concreto en la tabla contenida en el apartado 22.3 "Niveles de Limpieza" que señala "Refuerzo campaña de la hoja" "Lunes a Viernes (3 meses al año)" cuando debe indicar "Refuerzo campaña de la hoja y pinucha Lunes a viernes (6 meses al año)", firmándose un nuevo pliego de prescripciones técnicas, con código de validación OJKC0-YO1GO-8YVSO que sustituye y anula al anterior.



En su virtud, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

Primer. - Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, por ser el pliego de mayor importe de toda la legislatura y haberse comprometido con la oposición.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio de Villaviciosa de Odón (Madrid), por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 5.255.165,88 € anuales a la baja, más el 10% de IVA (525.516,59 euros), lo que hace un total de 5.780.682,47 € anuales IVA incluido, un plazo de duración de diez años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, que han sido firmados electrónicamente con códigos de validación, OJKC0-YO1GO-8YVSO, 5XDF5-YWS8-9ZUGD y 97W5D-KF9VW-03RQX, respectivamente.

Tercero. - Acordar exigir una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado por el licitador para el caso de que la adjudicataria resulte inicialmente incursa en presunción de anormalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP.

Cuarto. - Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1630.22799, 1621.22799 y 1623.22799 del Presupuesto General, de conformidad con el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES ESTIMADOS DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN RESPECTO A CADA PARTIDA PRESUPUESTARIA				
	LIMPIEZA	RECOGIDA	PUNTO LIMPIO	TOTAL
Partida presupuestaria	1630 22799	1621 22799	1623 22799	
% de aplicación	53,72%	39,47%	6,81%	100,00%

AÑO	DURACIÓN	IMPORTE ESTIMADO POR PARTIDA			TOTAL
		LIMPIEZA	RECOGIDA	PUNTO LIMPIO	
2024	2,5 MESES	647.011,45	475.323,24	81.974,17	1.204.308,85



2025	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52€	393.476,00€	5.780.682,47
2026	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00	5.780.682,47
2027	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00	5.780.682,47
2028	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00	5.780.682,47
2029	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00	5.780.682,47
2030	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00	5.780.682,47
2031	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00	5.780.682,47
2032	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00	5.780.682,47
2033	12 MESES	3.105.654,95	2.281.551,52	393.476,00 €	5.780.682,47
2034	9,5 MESES	2.458.643,50	1.806.228,29	311.501,83	4.576.373,62

Quinto. - Designar responsable del contrato al Jefe de Sección adscrito al Área de Medio Ambiente o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Sexto. - Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 135.1 y 156.2 de la LCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por término de 30 días naturales, contados desde la remisión del anuncio.

Séptimo. - Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en los artículos 63.3.a) y 117.1 de la LCSP.

Octavo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal.

Noveno. - El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Administraciones Pùblicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente."

Concluido este punto del orden del dìa, el Sr. Alcalde levanta la sesiòn, a las once horas y doce minutos (11:12 horas) y para la constancia de los acuerdos tomados redacto esta acta.

El Secretario General.- *Firma electrónica.*-

Portal de Transparencia

